

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001 3336 035 2013 00097 00
Medio de Control	Repetición
Accionante	Bogotá D.C. -Secretaría Distrital de Planeación
Accionado	Alexandra Moreno Escobar y otros

**AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA ARCHIVAR**

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia del 4 de julio de 2023, que confirmó el auto proferido el 19 de agosto de 2022, que aprobó la liquidación de costas realizada por la Secretaría. En dicha decisión se dispuso:

"...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 19 de agosto de 2022 por el Juzgado Treinta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., que aprobó la liquidación de costas realizada por la Secretaría de ese despacho, conforme a las consideraciones planteadas en la presente providencia..."

De otra parte, se acepta la renuncia presentada por el abogado William Fernando Veloza Cuervo, al poder conferido por la Secretaría Distrital de Planeación (Doc. No. 32 (1 a 4), expediente digital).

Por secretaría finalícese el proceso en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **22 DE ENERO DE 2024.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de8a12e0ea63f95ae36f8aeeb67a3897f3b47b7b125f2b7e47a9d2a67b13a3b5**

Documento generado en 22/01/2024 12:36:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>